

Una breve respuesta a los comentarios suscitados por el monográfico sobre política y campesinado en España

Carmen Frías Corredor y Carmelo Romero Salvador

Los comentarios y observaciones realizados al artículo de Carmelo Romero y Margarita Caballero se centran, especialmente en el caso de X. Ramón Veiga Alonso, en tres aspectos: la necesidad de no reducir la participación política al ámbito electoral, la conveniencia de profundizar en los términos «oligarquía y caciquismo» y la praxis electoral.

Coincidimos en que la política, entendida en su sentido más amplio de participación en la vida pública, nunca queda limitada ni encuentra su única expresión en los sufragios. Sucede, no obstante, que el artículo de referencia sí estaba centrado en dicha temática. De ahí que quedaran excluidos otros modos de participación política y de politización, algunos de los cuales son apuntados por Garrido y por Veiga. En cualquier caso, sin abandonar el hilo electoral, que es el centro de atención del artículo, esbozaremos tres cuestiones complementarias. Una primera: la dialéctica en torno al *quiénes* del sufragio censitario no está planteada entre campesinos y otras ocupaciones, sino entre propietarios y no propietarios o, para ser más precisos, entre unos niveles de propiedad y otros. Esto es, no se trata de una cuestión de actividad, habitat o profesión, sino de grado de propiedad, de clase social, en suma. Y siendo esto sustancialmente así, aun con las matizaciones de los requisitos exigidos por las leyes electorales analizadas,

Fecha de recepción del original: Enero de 2007. Versión definitiva: Febrero de 2007.

■ *Carmen Frías Corredor es profesora titular de Historia Moderna y Contemporánea. Dirección para correspondencia: Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, cl Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza. cfrias@unizar.es*

■ *Carmelo Romero Salvador es profesor titular de Historia Contemporánea. Dirección para correspondencia: Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, cl Pedro Cerbuna 12, 50009 Zaragoza. cromero@unizar.es*

especialmente la de 1837, la cuestión de las otras vías de participación y actuación política no debe plantearse exclusivamente en torno al «campesinado», sino en relación con todos los que, por no alcanzar los requisitos de propiedad exigidos, quedaban privados de los derechos políticos electorales. Esto es, a las no pocas variantes sociales existentes el liberalismo censitario venía a añadir una más: quiénes pasaban a conseguir derechos electorales y quiénes no. La interrogante sería por tanto hasta qué punto ello generó una conciencia común de excluidos, máxime cuando las diferencias campo-ciudad, campesinado pobre-clases populares urbanas son, para la mayor parte de la España del momento, hartamente difusas. Dicho con otras palabras, la progresiva «politización de la sociedad agraria» ¿puede analizarse y comprenderse al margen de la también «progresiva politización de las clases populares urbanas»?

En segundo lugar: desde 1834 hasta 1868 asistimos a un sufragio censitario que tiene, sirva la fácil metáfora, mucho de acordeón. Y de acordeón variable. Si entre 1837 y 1844 a más de seiscientos mil varones mayores de 25 años les fue concedido por vez primera el nuevo derecho del voto, a partir de dicha fecha y, durante las décadas 1845-1854 y 1856-1865, a casi medio millón de esos varones les fue retirado dicho derecho. ¿Tuvo ello alguna incidencia en su creciente politización y en las formas adoptadas por ésta? Si incrementar, cuando no iniciar, los análisis de los censos electorales, composición y características es tarea ineludible de cara a una profundización en la sociedad de la época, el cotejo de excluidos en esos acordeones de los censos con las distintas variantes de actividad política –Milicia Nacional incluida– puede aportar indicadores de interés.

En tercer y último lugar: el artículo apunta, y coincide en ello Veiga, que la exclusión en los censos de los no propietarios y de unos determinados niveles de propiedad no conlleva «carencia de interés de esos sectores en la contienda electoral». La consecución por los electores de unos determinados logros individuales no sólo puede producirse ante «su» diputado representante, sino también actuando dichos electores como intermediarios, a su vez, de parientes y coterráneos a quienes no se había concedido esa nueva cualidad de elector. Es más, esos escasos electores pudieron actuar, y de hecho lo hicieron, como destacábamos con un ejemplo real, como representantes de su colectividad municipal. En este sentido, la politización electoral rebasaría ampliamente el estrecho marco fijado por los censos y marcaría la aspiración del sufragio universal masculino como uno de los elementos de ruptura con el pasado por parte de los revolucionarios del 68.

La segunda cuestión central en los comentarios de Garrido y de Veiga hace referencia al tema de la «oligarquía y el caciquismo». Ésta era una parte sustantiva del artículo, tan sustantiva que le daba título. Ahora bien, mientras Garrido destaca el hecho, Veiga considera que ambos términos precisan de «aclaraciones en cuanto a sus contenidos y a su aplicabilidad para el análisis del pasado». Aunque parezca paradójico, el que coincidamos con Veiga no excluye el que utilizáramos de forma deliberada tales términos sin apenas matizaciones, y sin interés, en este artículo, de profundizar en dichos conceptos. Y ello por una razón que, pensábamos, quedaba clara en el artículo. Si habitualmente la historiografía ha caracterizado al régimen isabelino como «militarista» y al de la

Restauración como de «oligarquía y caciquismo», de lo que se trataba en el artículo era de destacar que la característica «militarista» no excluía, —todo lo contrario, pero ello nos llevaría a otra temática— su impronta «oligárquica y caciquil», en la misma acepción adoptada desde Costa por la historiografía para definir al régimen restauracionista. Ahí radicaba lo más sustantivo de nuestro planteamiento. Esto es, si en esas acepciones, convertidas en estereotipo, el régimen oligárquico podía simplificarse como la dirección política de la gran propiedad, y el caciquismo como el fraude electoral que conllevaba sistemáticamente el triunfo en las urnas del partido convocante, tales rasgos no es que fueran perceptibles en la época isabelina, es que constituían su parte nuclear. Y tal hecho lo consideramos fundamental para profundizar en el análisis del régimen liberal durante las regencias y el reinado de Isabel II y, quizás especialmente, en la propia Restauración. No se trata de un caso excepcional en Europa —en modo alguno se ha afirmado tal despropósito—, pero el que no sea excepcional no quiere decir que no sea.

A la interrogante que formula Veiga, en consonancia con lo anterior, de si el bloque de poder del que hablaba Tuñón de Lara «¿se nutre directamente de los grupos señoriales del Antiguo Régimen o es el resultado de un proceso de adaptación no señoriales pero que ya en el XVIII disponían de propiedad?», no se puede contestar de forma excluyente. Para el liberalismo censitario la principal distinción estaba en la gradación de propiedad, proviniera de donde proviniera. Otra cosa es cómo evoluciona —y que variables existen— la representación parlamentaria, pero a ello, dada todavía la escasez de estudios, no podemos contestar, dado que el conocimiento de lo acontecido en unas pocas provincias no tiene por qué ser extrapolable, dadas las múltiples casuísticas localistas, al conjunto nacional. Por otra parte, la división en cinco apartados que plantea Veiga para una profundización en el caciquismo puede generar más confusión que claridad, porque cada una de ellas no excluye a las restantes. ¿O es que acaso «las injerencias gubernamentales en las elecciones (fraude)» no comportaban en ocasiones «violencia electoral», y ésta y aquellas «instrumentalización política de situaciones objetivas de dependencia económica», y «formas de clientelismo político con intercambio político de votos por favores y mercantilización (compra-venta) del sufragio?». ¿Sería capaz un elector de separar unas de otras? Y esa carencia de capacidad que suponemos en el elector no la achacamos a su hipotética falta de conocimientos sino a la imposibilidad práctica de un deslinde, tan aparentemente cómodo de cuantificar como, seguramente, irreal. El caciquismo, y no sólo el gubernamental, entendido como relaciones de poder, pudiera expresarse como el resultado de distintos sumandos, pero cada sumando no tiene en sí mismo significación propia. De la misma forma que el feudalismo no lo conforman una serie de piezas aisladas, tampoco el nuevo régimen liberal capitalista ni su vertiente electoral caciquil. Ello no quiere decir que el caciquismo permanezca inmutable, pero su evolución y readaptaciones difícilmente podrán analizarse con un esquema tan genérico y compartimentado.

Por lo que respecta a la praxis electoral, sólo apuntar la necesidad de incrementar los estudios electorales y la conveniencia de introducir ciertas variantes metodológicas. Constatada la existencia de no pocas continuidades desde 1834 hasta, al menos, 1923, debe hacerse más hincapié en los largos plazos cronológicos, y constatada la importancia de los distritos uninominales debe tratarse de analizar cada uno de esos distritos

como unidades electorales con sustantividad propia. Sólo así podrá entenderse no ya el porqué en unos distritos «el gobierno, aparentemente, hace y deshace a su antojo y en otros son las elites locales las que llevan la voz cantante», sino cómo estos hechos son completamente variables, en un mismo distrito, en distintos períodos. Tal variabilidad por cierto, al menos en los escasos distritos que conocemos, tiene más que ver con aspectos individualistas que con realidades y cambios socioeconómicos.

De entre las observaciones de Luis Garrido al artículo, una se refiere al papel que se otorga a las leyes de 1890 y 1907 en el mantenimiento del caciquismo y de las prácticas clientelares. Convendría recordar que en ningún momento se hace en el texto ninguna afirmación de este tipo, entre otras razones porque la complejidad del fenómeno caciquil impide reducirlo o ligarlo sin más a una ley, pero sobre todo porque lo sustantivo del mismo pivota en torno a unas relaciones de poder que se traducen en múltiples campos. Uno es el político, particularmente el electoral. Lo que planteamos no es la responsabilidad de estas dos leyes electorales en el mantenimiento del caciquismo, sino en la pervivencia de unas tradicionales y transitadas formas de actuar electoralmente, algo bien distinto. La forma en que la legislación condicionó comportamientos y actitudes electorales no ha sido objeto de atención historiográfica y de ahí precisamente el acento puesto por nosotros en su carácter mediatizador. Ahora bien, centrar la atención en los condicionantes de la legislación electoral no supone reducir los procesos de politización del campesinado al ámbito electoral. En los últimos años la historiografía ha profundizado en los importantes conflictos habidos en las sociedades agrarias del siglo XIX, muy especialmente en los que giraron en torno a aprovechamientos del bosque, del agua o del común; es decir, en torno a costumbres y usos tradicionales llamados a desaparecer al entrar en conflicto con los derechos de propiedad consolidados con la revolución liberal. A la vista de lo publicado, parece que hemos avanzado no poco por un camino que ha ido desmontando más de un tópico referido a la pasividad política de los campesinos.

En esa misma dirección profundiza el artículo de Frías y García Encabo, aunque centrando la mirada en el ámbito electoral y en una institución política oficial como es el Parlamento. De su lectura se desprende que éste no puede ser considerado sencillamente una institución atrapada por las oligarquías hegemónicas, situando en primer plano la influencia y capacidad de exigencia de un electorado que, tras 1890, se había ampliado a todos los varones mayores de edad. Las reflexiones de los autores se centran en aspectos electorales y político-institucionales, pero no se dejan de lado otras vías de politización en las que las coyunturas habidas entre un siglo y otro y la propia experiencia cotidiana en el ámbito local resultaron decisivas. De hecho, insisten en el tipo de reivindicaciones y peticiones que el electorado campesino espera o eleva a sus representantes o a los candidatos a serlo, y en cómo el grueso de éstas se circunscribía a un amplio abanico de cuestiones relacionadas directamente con las necesidades de supervivencia de las comunidades rurales. La implantación del liberalismo suponía desde hacía décadas la alteración de importantes mecanismos de subsistencia, que había modificado las condiciones de vida del campesinado. Ante la nueva realidad impuesta por la introducción del capitalismo en el campo, las estrategias campesinas adoptaron diversos caminos. Pero todos ellos (el motín, el tumulto, las diversas y variadas formas de resistencia cotidiana, o su movilización político-electoral) estaban en íntima relación

con esa realidad, suponiendo un intento de utilizar variados métodos –entre ellos los resquicios que dejaba el sistema de representación– para asegurar su reproducción. De ahí precisamente que, en buena parte de las ocasiones, se produzca una coincidencia significativa entre las demandas a los representantes políticos y las situaciones que provocaron explosiones colectivas o delitos individuales. En esencia no son sino manifestaciones que responden a un mismo objetivo.

Ahora bien, desde el punto de vista electoral –apartado sustantivo de la politización– cualquier análisis que no parta del estudio de la legislación, concretamente de las consecuencias del mantenimiento de los distritos desde 1846 –salvando las dos breves excepciones del bienio progresista y del periodo 1865-1868–, impedirá profundizar en la praxis clientelar que el modelo uninominal mediatizó y fortaleció. No es extraño que el mantenimiento de esta división electoral condicionara la visión que los electores campesinos tenían del Parlamento, como no lo es que consagrar una representación netamente individual para un pequeño territorio reforzara la figura patronal del diputado como valedor del distrito, como comprometido mediador entre su realidad y el Estado. En el marco de unas haciendas locales agotadas, tampoco podemos olvidar que el Estado liberal y su administración –todo lo poco eficaces que se quiera– aparecía como el único para dispensar servicios comunitarios, realizar obras públicas o regular situaciones que quedaban fuera del marco de actuación de los poderes locales. De ahí, entre otras razones a las que se suma el mantenimiento del pequeño distrito, la necesidad de encontrar un representante con recursos, poder e influencia suficientes para proteger, ayudar, financiar... arrancando al poder central concesiones vitales para la comunidad. Esta personificación de la política y las redes clientelares que se tejieron en torno a ella –que no son característica exclusiva del mundo agrario– no significa sin más, ni es sinónimo de, subordinación a los poderosos, sino expresión de unas dinámicas de politización que cuestionan la imagen de un electorado campesino que, incapacitado para conocer sus propios intereses, queda a la libre disposición de los gobiernos.

Por otra parte, las elecciones no son la única cara de la politización. Ahora bien, al centrar nuestro análisis en ellas, las reflexiones que aquí se encuentran giran en torno a los que tenían derechos electorales, es decir, los varones, lo que explica la falta de referencias a la politización de las campesinas entre 1875 y 1923. Que el texto no incluya estas referencias no significa que los autores desconozcan el papel que muchas mujeres jugaron en no pocas movilizaciones y conflictos. De hecho, Carmen Frías, en un estudio sobre la conflictividad, la protesta y las formas de resistencia en Huesca entre 1880 y 1914, recordaba su participación en diversas movilizaciones, desde las protestas contra el impuesto de consumos hasta las manifestaciones en demanda de trabajo para los varones, en apoyo, por tanto, a unos intereses colectivos generales (Frías Corredor, 2000).

En cualquier caso, agradecemos los comentarios y observaciones y esperamos que estas consideraciones puedan servir para ampliar y estimular los debates.

REFERENCIAS

FRÍAS CORREDOR (2000): «Conflictividad, protesta y formas de resistencia en el mundo rural. Huesca, 1880-1914», *Historia Social*, 37, pp. 97-118.